

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES

Circular núm. 788

Sobre traspaso de servicios al Instituto Nacional de Estadística

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de mayo actual ("Boletín Oficial del Estado" del 26) que a partir de 1.º de junio próximo tenga efectividad el traspaso de servicio de ficheros (Registro de Población a efectos de racionamiento y Tarjeta de Abastecimiento), regulado por Decreto de la propia Presidencia de 22 de febrero del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" del día 1.º de marzo), y al objeto de formalizar el pase del personal de dichos servicios al Instituto Nacional de Estadística, así como el traspaso del material y locales que a los mismos corresponde, es necesario dictar normas complementarias conducentes a que el traspaso de di-

chos servicios se verifique sin menoscabo de los mismos.

Por todo ello, esta Comisaría y el Instituto Nacional de Estadística tienen por conveniente resolver lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de junio próximo todo el personal afecto al servicio del Censo de Población y Tarjeta de Abastecimiento (que no haya pedido la baja voluntaria y que no haya hecho manifestación de no pasar al Instituto Nacional de Estadística), del que ha dado cuenta esa Delegación en las relaciones remitidas en el modelo núm. 1 del Oficio-circular núm. 572, de 5 de abril del corriente año, dependerá, en cuanto se refiere a su actuación en los servicios, de la Delegación de Estadística de esa provincia, sin perjuicio de la resolución que posteriormente se adopte sobre adscripción definitiva de funcionarios a los servicios traspasados.

Si una vez realizado lo anterior hubiera vacantes, respecto de la plantilla del Servicio en 1.º de marzo último, se cubrirán, en el acto y con carácter provisional, con funcionarios del resto de la Delegación que se hallen en las circunstancias previstas para los anteriores y que acepten el pase al

Instituto Nacional de Estadística, siguiendo el orden de preferencia establecido por el Oficio-circular número 572-D, de 10 de mayo actual.

El Jefe de los servicios traspasados continuará, provisionalmente en todo caso, en su puesto, sin perjuicio de resolver posteriormente su situación, según sus deseos.

A medida que se vayan completando, en cuanto las disponibilidades de personal permitan, las plantillas de 1.º de marzo de 1952, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes remitirán a la Comisaría General relación nominal duplicada, por categorías, del personal que las constituye, acompañando ficha del modelo número 2 del Oficio-circular número 572 respecto de todos los funcionarios de quienes no las hubieran remitido.

2.º En tanto no se realicen trámites posteriores, los servicios quedarán ubicados en los mismos locales en que hoy se encuentran, y, en principio, hasta tanto se formalice el traspaso, con el mismo material y mobiliario de que hoy disponen, corriendo a cargo de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, hasta resolución posterior, atender todos los gastos que originen por

los conceptos de personal, locales, material, etc.

3.º A efectos de formalización del traspaso, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes establecerán inmediatamente la oportuna relación con los respectivos Delegados provinciales de Estadística para llevar a cabo los siguientes trámites en lo que se refiere a las Delegaciones provinciales, locales especiales y locales de Abastecimientos y Transportes.

Delegaciones Provinciales (capitales de provincia)

a) *En el supuesto de que el local que se destina al servicio de Censo y Tarjeta sea completamente independiente del que se utiliza en el resto de los servicios de la Delegación de Abastecimientos.*—Se procederá inmediatamente a dar efectividad al traspaso, extendiendo en ejemplar cuadruplicado la correspondiente acta de entrega-recepción del local, mobiliario, enseres y material que obren a efectos al servicio, de conformidad con los inventarios remitidos por las Delegaciones de Abastecimientos, así como de la documentación e impresos correspondientes. De dicha acta, un ejemplar quedará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes, otro en la Delegación Provincial de Estadística, y cada uno de los otros dos se enviarán por las Delegaciones citadas a sus respectivos Centros directivos. Las actas de entrega-recepción serán firmadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes y el Ilmo. señor Delegado provincial de Estadística.

b) *En el supuesto de que el local que ocupan los servicios que se traspasan no sea independiente del resto de la Delegación y sea preciso realizar obras para lograr tal estado de independencia.*—Las Delegaciones actuantes elevarán con toda urgencia a la Comisaría General la correspondiente propuesta conjunta indicando cuáles son las obras a verificar y presupuesto de las mismas, formalizado todo ello por personal facultativo al efecto, u otras soluciones más convenientes, en su caso.

Delegaciones locales especiales

a) Las Subdelegaciones de Vigo, Gijón y Cartagena y las Delegaciones locales de Ceuta y Melilla, todas ellas del Instituto Nacional de Estadística, recibirán de las Delegaciones locales especiales de Abastecimientos el servicio en forma análoga a la establecida para las Delegaciones provinciales, teniendo en cuenta que los Or-

ganismos del Instituto Nacional de Estadística se harán cargo de todo el local y que las actas cuadruplicadas las formarán los Jefes de las dos dependencias actuantes, que conservarán un ejemplar en su poder y otro lo enviarán a sus Centros directivos correspondientes.

b) Por lo que se refiere a las Delegaciones locales especiales de Santiago de Compostela, El Ferrol, Mahón, Ibiza y Algeciras y las de Lanzarote y Fuerteventura de Gran Canaria y Gomera, Hierro, La Laguna y La Palma de Tenerife, las Delegaciones provinciales de Estadística respectivas designarán funcionarios que se trasladarán a los municipios respectivos para hacerse cargo del traspaso en la forma prevista en el apartado anterior, actuando dichos funcionarios en la forma que corresponde a los Subdelegados de Estadística.

Delegaciones locales (resto de los municipios)

4.º En los demás municipios, los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.º del Decreto de 22 de febrero del año actual ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de marzo) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mes corriente ("Boletín Oficial del Estado" del 26), continuarán provisionalmente encargados de los servicios de Censo y Tarjeta de Abastecimiento, que conservan hoy las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de la dependencia de los Delegados provinciales de Estadística prevista en la mencionada Orden. Dichos Ayuntamientos quedan obligados a dar cuenta a las Delegaciones provinciales de Estadística y de Abastecimientos y Transportes de haber efectuado el traspaso definitivo de servicios dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, que debe realizarse tan pronto tengan conocimiento de ellas las Delegaciones provinciales.

5.º Las Delegaciones provinciales de Estadística y las de Abastecimientos y Transportes harán saber al público, por todos los medios de publicidad a su alcance (Prensa, Radiodifusión, anuncios murales, etc.) "la imprescindible necesidad de que toda persona poseedora de la tarjeta de abastecimiento la conserve en su poder, así como de que siga dando conocimiento al Servicio, no obstante pasar a depender el mismo de la Delegación de Estadística, de todas las alteraciones que por altas y bajas se produzcan, en la misma forma en que

hasta la fecha lo ha venido verificando, pues dicha tarjeta conserva su condición de documento oficial y público que justifica la personalidad de su titular; y además lo tomará el Instituto Nacional de Estadística como base para llegar en su día a expedir el que se establezca justificativo de la inscripción de habitantes en el Registro General de Población de España, que acreditará las circunstancias personales de su titular en el consignadas y la capacidad del mismo para ejercer los derechos, tanto públicos como privados, que se deriven de su situación jurídico-administrativa".

Encarecemos a VV. EE. la mayor diligencia y exactitud en el cumplimiento de todo lo que se ordena, estableciendo la debida coordinación para lograr que el traspaso del servicio se produzca en forma tal que no se interrumpa la continuidad que requiere y se hagan posibles con ello las finalidades expuestas en el artículo sexto del Decreto de 22 de febrero.

Les rogamos dispongan se acuse recibo de este escrito y se dé cuenta de su cumplimiento en las diferentes fases a que el mismo se refiere, consultando inmediatamente por el medio más rápido cuantas dudas surjan respecto de lo que se ordena.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1952.—El Comisario general de Abastecimientos y Transportes, José de Corral Sáinz. El Director general de Instituto Nacional de Estadística, Emilio Jiménez. Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilustrísimos señores Delegados provinciales de Estadística.

(Del "B. O. del E." núm. 151, de fecha 30-5-1952).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Tauste me da cuenta de que hace unos días fué hallada en las proximidades de la fábrica de harinas de dicha localidad una cabra de las siguientes características:

Pelo rojo y blanco; con cuernos; sin marca en ninguna de las dos orejas. Dicha cabra se halla depositada en aquella Alcaldía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dis-

puesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse a recogerla su dueño en el plazo fijado en dicho reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en que está depositada.

Zaragoza, 4 de junio de 1952.

El Gobernador con.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 2.535

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 30, aprobó la matricula de contribuyentes afectados por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al año 1951.

Se advierte a los propietarios que figuran en dicha matricula que queda expuesta la misma en la Sección de Hacienda y Presupuestos, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.485

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de mayo de 1952

Día 5:

- 313. Miedes de Aragón. — Leoncio Ruiz Navarro.
- 314. Idem. — Cecilio Dominguez Agreda.
- 315. Calmarza. — Luis Cuadra Santamaría.

Día 6:

- 316. Orés. — Manuel Asín Auria.
- 317. Idem. — Higinio Asín Auria.
- 318. Sos del Rey Católico. — Esteban Portal Almarcegui.
- 319. San Juan de Mozarrifar. — Carlos Carnicer Salinas.
- 320. Cartuja Baja. — José Gracia Alconchel.

Día 7:

- 321. Fuentes de Ebro. — Antonio Molina Bielsa.

Día 8:

- 322. Plaza. — Manuel Dessy López.

Día 9:

- 323. Plaza. — Juan Dúcar Soler.
- 324. Calatayud. — Mariano Salo Embid.

Día 10:

- 325. Calatayud. — Salomón Urgel Aranda.
- 326. Plaza. — Luis Lázaro Trullén.
- 327. Garrapinillos. — Silverio Bona Gascón.

Día 12:

- 328. Plaza. — Pedro Baroja Martínez.
- 329. Idem. — Segismundo López González.

- 330. Monegrillo. — Manuel Pes Borráz.

Día 13:

- 331. Fayón. — José Batiste Suñe.
- 332. Calatayud. — Felipe Melús Monreal.

Día 14:

- 333. Longás. — Rafael García Visús.
- 334. Fabara. — Antonio Millán Cirac.
- 335. Plaza. — Pascual Muñoz Curdi.
- 336. Cariñena. — José Simón Cameo.
- 337. Plaza. — Eduardo San Pío Sánchez.

Día 15:

- 338. Plaza. — Miguel Castiella Santamaría.
- 339. Idem. — Enrique Bravo Galán.

Día 16:

- 340. Epila. — Luis Gómez Cabeza.
- 341. Plaza. — José Artal Robles.
- 342. Idem. — José Palacio Viu.
- 343. Idem. — Benito Giménez Cardenal.

Día 19:

- 344. Plaza. — Eusebio Bienzobas Montellez.
- 345. Idem. — Antonio Tomás Algas.
- 346. Idem. — Jesús Ramos Bescós.
- 347. Farlete. — Santiago Vived Fusteró.

Día 20:

- 348. Escatrón. — José Pina Valero.
- 349. Idem. — Antonio Zabay Minguilón.

Día 21:

- 350. Plaza. — Antonio Bermúdez Haro.

Día 23:

- 351. Biel. — Alejandro Sarasa Palacio.
- 352. Ejea de los Caballeros. — Manuel Aznárez Blasco.
- 353. Plaza. — Serafín Villafranca Lázaro.

- 354. Idem. — Jesús Nadal Nadal.
- 355. San Juan de Mozarrifar. — Leandro Carnicer Pérez.

- 356. Belchite. — Francisco Artigas Val.

Día 24:

- 357. Plaza. — Adolfo Estela Gracia.
- 358. Idem. — Miguel Martí Navarro.
- 359. Idem. — Vicente Pedrosa Herrero.
- 360. Idem. — Pedro Lahuerta Giménez.
- 361. Idem. — Juan Ruiz Vicente.
- 362. Calatayud. — Ramón Abián Moreno.

Día 26:

- 363. Plaza. — Ramón Aguirregomezcorta Juaristi.
- 364. Idem. — Gonzalo Aramburo Martínez.

Día 27:

- 365. Daroca. — Anrique Alfredo Giménez Cazorla.
- 366. Luna. — Aurelio Casbas Franco.
- 367. Figueruelas. — Julio Olivito Deito.
- 368. Sos del Rey Católico. — Antonio Landa Abadía.
- 369. Tauste. — Froilán Latorre Latorre.
- 370. Zuera. — Francisco Val Berdejo.
- 371. Ejea de los Caballeros. — José Ungría Murillo.

Día 28:

- 372. Calatayud. — Manuel Gracia de Olalla Nieto.
- 373. Plaza. — Antonio Viñuales Fanlo.
- 374. Idem. — Carmelo García López.
- 375. Idem. — José Fust Poveda.

Día 29:

- 376. Mara. — José María Ibarra Gimeno.

Día 30:

- 377. Calatayud. — Mateo Arévalo Terrer.
- 378. Jarque. — Antonio Marquina Fornies.
- 379. Fuendejalón. — Angel Labarta Lahuerta.
- 380. Plaza. — Francisco Monreal Jerez.

- 381. Idem. — José García López.
- 382. Idem. — José Blanco Vitoria.
- 383. Idem. — Juan Llopis Crespo.
- 384. Idem. — Antonio Arigita Virto.
- 385. Idem. — Valentin Marco Cuenca.

Día 31:

- 386. Urrea de Jalón. — Fausto Remimiro Englada.
- 387. Plaza. — Ricardo Calvo Mata.
- 388. Idem. Juan Augusto Manso Pérez.

Zaragoza, 2 de junio de 1952.—El Jefe Superior, Francisco Diaz de Lara.

Núm. 2.164

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes e la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Difteria.....	Ateca	Bijuesca	Aviar.		70		52	18
Distomatosis.....	Borja	Mallén	Ovina.		10		10	
Fiebre aftosa.....	La Almunia	Alagón	Bovina	7	116	84		39
Id.....	Id.	Alcalá	Id...		55	50	2	3
Id.....	Id.	La Almunia	Id...		13			13
Id.....	Borja	Ambel	Id...		6	6		
Id.....	Ateca	Ariza	Id...	1		1		
Id.....	Pina	Bujaraloz	Id...		6			6
Id.....	Calatayud	Calatayud	Id...		29	28	1	
Id.....	La Almunia	Calatorao	Id...	45	142	180		7
Id.....	Belchite	Codo	Id...		8	6		2
Id.....	Cariñena	Codos	Id...		21			21
Id.....	Id.	Encinacorba	Id...		4			4
Id.....	La Almunia	Epila	Id...	18		18		
Id.....	Pina	Gelsa	Id...		10	10		
Id.....	Cariñena	Herrera	Id...		11			11
Id.....	Calatayud	Inogés	Id...	1	8	9		
Id.....	La Almunia	La Joyosa	Id...		3			3
Id.....	Borja	Luceni	Id...		8	8		
Id.....	Cariñena	Luesma	Id...		11			
Id.....	La Almunia	Lucena	Id...	15		15		
Id.....	Id.	Figueruelas	Id...	2		2		
Id.....	Id.	Lumpiaque	Id...	10		10		
Id.....	Caspe	Maella	Id...		10	3		7
Id.....	Borja	Mallén	Id...	119	204	260		63
Id.....	Zaragoza	Perdiguera	Id...		1	1		
Id.....	Pina	Pina	Id...	9	11	17		3
Id.....	La Almunia	Pinseque	Id...		60	16		44
Id.....	Zaragoza	Puebla de Alfindén	Id...	4	9	7		6
Id.....	Pina	Quinto	Id...		132	12	9	111
Id.....	La Almunia	Rueda	Id...	10		10		
Id.....	Id.	Salillas	Id...	25		25		
Id.....	Zaragoza	Sobradiel	Id...		85	70		15
Id.....	Calatayud	Tobed	Id...	2		2		
Id.....	Zaragoza	Torres	Id...		83	68		15
Id.....	Id.	Zaragoza	Id...	132	220	146		206
Id.....	Cariñena	Aguilón	Ovina.		249	70		179
Id.....	Id.	Aguarón	Id...		150			150
Id.....	La Almunia	Alagón	Id...		88	63		25
Id.....	Id.	Alcalá	Id...		900	875		25
Id.....	Id.	La Almunia	Id...		237			237
Id.....	Borja	Ambel	Id...		291	209	8	74
Id.....	Ateca	Ariza	Id...		11			11
Id.....	Belchite	Belchite	Id...		410	154		256
Id.....	Pina	Bujaraloz	Id...		200			200
Id.....	Calatayud	Calatayud	Id...		959	495		464
Id.....	La Almunia	Calatorao	Id...	493	1.353	1.800		46
Id.....	Cariñena	Cariñena	Id...		216			216
Id.....	Caspe	Caspe	Id...		98	47		51
Id.....	Belchite	Codo	Id...		800	500		300
Id.....	Cariñena	Codos	Id...		465	72		393
Id.....	Caspe	Chiprana	Id...		159	159		
Id.....	Cariñena	Encinacorba	Id...		290		2	288
Id.....	La Almunia	Epila	Id...	432	5.064	3.213		2.283
Id.....	Pina	Farlete	Id...	150	1.399	1.215		334
Id.....	Belchite	Fuendetodos	Id...		31			31
Id.....	Cariñena	Herrera	Id...		821			821
Id.....	Calatayud	Inogés	Id...		472	472		
Id.....	La Almunia	Figueruelas	Id...	67				67
Id.....	Zaragoza	Leciñena	Id...	168	2.300	1.784	4	680

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cariñena	Longares	Ovina.		155	140		15
Id.	Borja	Luceni	Id...		1.560	1.520		40
Id.	Caspe	Maella	Id...		118	26		92
Id.	Borja	Mallén	Id...	1.200	3.000	3.250		950
Id.	Zaragoza	María	Id...		20	20		
Id.	Caspe	Mequinenza	Id...		40	20		20
Id.	Calatayud	Miedes	Id...	240	1.060	467		833
Id.	La Almunia	Morata	Id...	22		22		
Id.	Belchite	Moyuela	Id...		56			56
Id.	La Almunia	La Muela	Id...		640	320		320
Id.	Caspe	Nonaspe	Id...		32			32
Id.	La Almunia	Pedrola	Id...		67			67
Id.	Zaragoza	Perdiguera	Id...		400	150		250
Id.	Pina	Pina	Id...		11	11		
Id.	La Almunia	Pinseque	Id...		128	42		86
Id.	Pina	Quinto	Id...		34			34
Id.	La Almunia	Rueda	Id...		510	460		50
Id.	Calatayud	Santa Cruz de Grío	Id...	17		17		
Id.	Caspe	Sástago	Id...		298			298
Id.	Zaragoza	Sobradriel	Id...		238	200		38
Id.	Id.	Torres	Id...		320	200		120
Id.	Id.	Villanueva	Id...	16	35	20		31
Id.	Cariñena	Id.	Id...		232			232
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id...		10	10		
Id.	Cariñena	Aladrén	Id...		659	260	2	397
Id.	Id.	Paniza	Id...		1.111	155		956
Id.	Cariñena	Aguarón	Caprina		100			100
Id.	Id.	Aguilón	Id...		30			30
Id.	Borja	Ambel	Id...		63	46	3	14
Id.	La Almunia	Calatorao	Id...	9		9		
Id.	Belchite	Codo	Id...		30	20		10
Id.	Cariñena	Codos	Id...		154	40		114
Id.	Caspe	Chiprana	Id...		18	18		
Id.	Cariñena	Encinacorba	Id...		80		1	79
Id.	Id.	Aladrén	Id...		145	78	7	60
Id.	Id.	Cerveruela	Id...		100	66	2	32
Id.	Pina	Farlete	Id...		544	347	8	189
Id.	Belchite	Fuendetodos	Id...		60			60
Id.	Cariñena	Herrera	Id...		61	61		
Id.	Calatayud	Inogés	Id...	18		18		
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id...	74	95	67	1	101
Id.	Caspe	Maella	Id...		183			183
Id.	Id.	Mequinenza	Id...		70	50		20
Id.	Calatayud	Miedes	Id...	81	167	189		59
Id.	Id.	Nonaspe	Id...		58			58
Id.	Cariñena	Paniza	Id...		180	64	8	108
Id.	La Almunia	Pedrola	Id...		2			2
Id.	Caspe	Sástago	Id...		177			177
Id.	Zaragoza	Sobradriel	Id...		12	10	1	1
Id.	Cariñena	Villanueva	Id...		130		2	128
Id.	Id.	Aguilón	Porcina		3	3		
Id.	Zaragoza	Sobradriel	Id...		3	3		
Id.	Id.	Torres	Id...		6	6		
Id.	Cariñena	Paniza	Id...		1	1		
Id.	Id.	Aladrén	Bovina		18	6		12
Id.	Id.	Cerveruela	Id...		6			6
Id.	Id.	Paniza	Id...		19	7	1	11
Id.	Id.	Vistabella	Id...		7	1		6
Fiebre ondulante	Borja	Ainzón	Caprina	60			2	58
Mal rojo	Belchite	Belchite	Porcina		1	1		
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id...		3	3		
Papera	Id.	Burgo de Ebro	Equina		2			2
Perineumonía	Id.	Zaragoza	Bovina	5	8	9	3	1
Peste aviar	Id.	Alfajarín	Aviar.		647		647	
Id.	Id.	Leciñena	Id...	490	617	78	379	650
Id.	Borja	Mallén	Id...		2.000	500	1.500	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id...	127	403	292	161	77
Peste porcina	Borja	Borja	Porcina		1		1	250
Sarna	Tarazona	Tarazona	Ovina.	250				

SECCION SEXTA

Núm. 2.361
FRESCANO

D. Matias Pascual Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fréscano;

Hace saber: Que el día 14 del próximo mes de junio, a las diez horas, tendrán efecto en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial las subastas de los pastos de los montes llamados "Burrén" y "Dehesa", de los bienes de propios, y con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estas estarán presididas por mi Autoridad o Concejal en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

Fréscano, 20 de mayo de 1952.—
El Alcalde, Matias Pascual.

Núm. 2.522
TABUENCA

D. Sebastián Aznar Cuartero, Secretario de Administración Local de segunda categoría con ejercicio en el Ayuntamiento de Tabuénca;

Certifico: Que el referido Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo último, adoptó, en otros, el siguiente acuerdo:

"Seguidamente la Presidencia dió cuenta a la Corporación de un escrito del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, comunicando que el préstamo solicitado por esta Corporación a dicha Entidad, por la suma de 250.000 pesetas, era necesario rebajarlo a la cantidad de 200.000, motivo por el cual se hacía preciso modificar el presupuesto extraordinario autorizado por este Ayuntamiento para atender a los gastos de primer establecimiento de instalaciones eléctricas con destino a alumbrado público y particular y fuerza motriz, presupuesto que fué aprobado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1950, y estudiar la habilitación de la suma de 50.000 pesetas que ha de obtenerse en menos por el préstamo del Banco de Crédito Local. Estudiado detenidamente este asunto, y no viendo otro medio viable para habilitar los recursos necesarios a tal fin, la Corporación, por unanimidad, acuerda que la suma de 50.000 pesetas que ha de obtenerse en menos del préstamo a concertar con la citada Entidad crediticia sea obtenida mediante aportación entre todos los abonados que utilicen el uso de energía eléctrica, bien

sea para alumbrado como si lo es con destino a fuerza motriz, con sujeción al abono que cada uno concierte, quedando modificado el presupuesto de ingresos en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos

Sobrante de la liquidación del presupuesto de 1948, 14.670'47 pesetas.

Aportación entre abonados al empleo de energía eléctrica, 50.000 pesetas. Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 200.000 pesetas.

Total de ingresos, 264.670'47 pesetas.

No se modifica el presupuesto de gastos.

Que para convalidar este acuerdo se abra información pública durante quince días hábiles, previo el anuncio reglamentario, a los efectos de reclamación".

A esta sesión asistieron la totalidad de los miembros que constituyen este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos conducentes, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Tabuénca a 2 de junio de 1952.—Sebastián Aznar. V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.473

CAJA DE RECLUTA NUM. 50
PAMPLONA

ROMANO PICAZA (Angel), hijo de Félix y de Bãldomera, natural de Zaragoza provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, de profesión estudiante, nació el 27 de febrero de 1928, domiciliado últimamente en Tudela (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 50 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona ante el Juez instructor D. Francisco Araguren Sanz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Comandante Juez instructor, Francisco Araguren.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.511

RODRIGUEZ MUNOZ (Manuel), soltero, de 27 años, pintor, hijo de Francisco y María, natural de Begijar (Baeza), en ignorado paradero, procesado por la causa 164 de 1947, sobre robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.526

MANERO NAVARRO (Luis), camarero, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Pedro de Luna, número 54 y 56, 1.º) y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario núm. 539 de 1950, sobre atentado y lesiones, instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.527

MARIN JULVE (Pedro), de 20 años, soltero, mecánico dentista, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Gimeno Vizarra, núm. 22 (Torrero), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario núm. 530 de 1949, sobre apropiación indebida, instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez

días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.528

HOLGADO BAJO (Aurora), casada, de 38 años de edad, hija de Inocencio y de Adela, natural de Madrid, sus labores, vecina de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora.

Por la presente comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por el Ilmo. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 406 de 1945, sobre estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.525

JUZGADO NUM. 1

NAVARRO GALVE (Antonio), casado, de 32 años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural de Calzada (Zaragoza) y vecino de Barcelona.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia de Zaragoza, y órdenes de la Dirección General de Seguridad para la busca y captura de dicho penado, en la ejecutoria número 1 de 1950, dimanante del sumario número 152 de 1947, sobre abandono de familia, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1952.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.476

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza en sumario número 171-52, sobre estafa, se cita por la presente a Marcelino Herranz Ramírez, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (plaza del Portillo, 3-4), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.517

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA

Se cita, llama y emplaza a Juan Quero Martínez, hijo de Diego y Antonia, soltero, albañil, natural de Gado, para que en el término de ocho días se presente ante el Juzgado de

instrucción de La Almunia de Doña Godina para recibirle declaración sobre las lesiones que le fueron causadas en 15 de abril último, y al mismo tiempo, por el presente, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 46 de 1952, por lesiones, todo bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.502

CASPE

D. José de Luna Guerrero, Juez de primera instancia de Alcañiz, con jurisdicción prorrogada al de este de igual clase de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio ordinario de menor cuantía seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en representación de D. Félix Ricart Ráfales contra D. Victoriano Castillo Viñao, de ignorado paradero, sobre adjudicación de una finca urbana y nombramiento de defensor judicial de éste, se ha acordado, en sentencia dictada en los referidos autos, sacar a pública subasta, al objeto de proceder a la división, el siguiente inmueble: Casa sita en el casco de esta ciudad de Caspe y su plaza de la Soberanía Nacional, señalada con el número 1, antiguo y hoy núm. 17 de la calle del Hilador o Comisario, que linda: Por la derecha entrando, con Alfonso Pérez Morales, y por la izquierda y espalda, con Manuel Valián Poblador. Valorada en pesetas 34.800.

Se advierte a los licitadores: Que el título de propiedad del referido inmueble queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con aquel título y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para la referida subasta se señala el día 27 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Caspe a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José de Luna Guerrero.—El Secretario, Miguel Figueira.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.448

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 191 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Alonso Ferrer, de 62 años, casado, hijo de Eusebio y Rafaela, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.ª izqda.) el día 18 de junio próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, al mismo.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.503

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 107 de 1952, sobre escándalo, contra Braulio Martín Pérez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65.

Por reintegros del expediente, pesetas 5.

Multa, 50.

Total, 76'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Braulio Martín Pérez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 2.503
JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 146 de 1952, seguido por denuncia de Jefatura Superior de Policía contra Damián Crespo Lucena, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 14 de abril de 1952. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damián Crespo Lucena a la pena de treinta días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al demandado por el “Boletín Oficial” de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Damián Crespo Lucena, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.461

DAROCA

D. Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Daroca y su comarca, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 8 de 1952, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto, contra Miguel Urmente Traid, de 20 años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 29 de mayo de 1952.—El señor D. Ramón Bellogín Lias, Juez comarcal de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguido contra el denunciado Miguel Urmente Traid, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, condenado anterior-

mente por este Juzgado por la falta de hurto en juicio núm. 26 de 1948, a tres días de arresto menor y costas, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y representado por el señor Fiscal comarcal D. Félix Gimeno Gracia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto denunciada al denunciado Miguel Urmente Traid, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, la que una vez firme se elevará certificación al señor Juez de instrucción del partido, librándose los correspondientes edictos a los Excmos. señores Gobernadores civiles de Zaragoza y Valencia, para notificación al perjudicado por medio de los respectivos “Boletines Oficiales”, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bellogín. (Rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación al perjudicado en el juicio de referencia, expido el presente en la ciudad de Daroca a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio Merayo.—V.º B.º: El Juez comarcal, Ramón Bellogín.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.533

Comunidad de Regantes de Samper del Salz

A todos los interesados en las huertas y zona de regadío eventual del Pantano de Moneva, en el término de Samper del Salz, se hace saber: Que se convoca a Junta general para el día 13 de julio próximo, a sus dieciséis horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Se hace constar que para que sean válidos los acuerdos que se adopten será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser participantes en la Comunidad, y si no concurre esta mayoría se hará segunda convocatoria, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que en ésta se tomen cualquiera que sea la concurrencia.

Samper del Salz, 2 de junio de 1952. El Presidente interino, Jesús Abad.

Núm. 2.541

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

En cumplimiento de lo que dispone el art. 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora y local antes expresados.

Se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el corriente año, así como el riego que se tiene solicitado del “Galacho del Molino”, “Deslinde” y “Campo del Consejo”.

3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año último, que presentará el Sindicato.

Ruegos y preguntas que se formulen.

Pina de Ebro, 2 de junio de 1952. El Presidente, Juan Zumeta.

Núm. 2.542

Junta de Aguas de la Huerta del Castellar de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de los interesados en esta Huerta que el día 22 de junio actual, a las cinco de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria, en la cual se tratarán asuntos de interés para la misma.

Torres de Berrellén, 4 de junio de 1952.—El Presidente, Juan Sahún.

Núm. 2.543

Hospital Militar de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos “no intervenidos” para el mes de julio próximo, rigen los pliegos de condiciones vigentes, que se hallan en la Administración de este Centro.

Zaragoza, 4 de junio de 1952.—El Presidente, (ilegible).